# ACEPTACION DE LA OFERTA No. 132M

**PROCESO No: SA15M-243**

San José de Cúcuta, 08 de julio del 2015

Señor:
**LA PREVISORA S.A.**
NIT 860.002.400-2
NORMA BUENAHORA FEBRES-CORDERO
Representante Legal
Calle 57 no. 9-07 Bogotá D.C.
Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para CONTRATACION DE POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO (CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES Y SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES) DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 044 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

## 1. ESPECIFICACIONES

**BIENES**
De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio Interadministrativo No. 044 de 2015 el Hospital Universitario Erasmo Meoz deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES con NIT 860.511.071-6, así:

| No: | AMPAROS | VIGENCIA | % | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Póliza de cumplimiento general que ampare las obligaciones contraídas en el convenio Interadministrativo No. 044 de 2015 **PARAGRAFO:** En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio y el pago de las sanciones. Teniendo en cuenta que la garantía consiste en una póliza de seguro, la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión. | Hasta el 31 de diciembre del 2017 y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere | 20% | $20.800.000 |
| 2 | Póliza que ampare el pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones conforme a las obligaciones contraídas en el convenio Interadministrativo No. 044 de 2015 | Hasta el 31 de diciembre del 2017 y tres (03) años más y de las prórrogas si las hubiere | 5% | $5.200.000 |

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO:** OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE | **$849.037** |

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

| | |
|---|---|
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 748** | **Fecha: 02/07/2015** |

## 2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

| No: | AMPAROS | SUMA ASEGURADA | % | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 2 | N/A | N/A | N/A | N/A |

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

## 3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro según el caso, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución para el trámite de cuentas
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** Dos (2) días hábiles para expedir la póliza, contados a partir de la legalización.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

**LIBARDO DUARTE**
**Subgerente Administrativo (e)**

Aprobó: Judith Magali Carrajal Contreras - Coordinador GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero – Abogada GAYS

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
CONTRATO LEGALIZADO
CONTRATO 132-14 PROCESO SAISM-243
FECHA LEGALIZACION 8/7/15
PROYECTÓ AC APROBÓ AC